

DECRETO N° 1784
NEUQUEN,

29 NOV 1989

VISTO:

El Concurso de Antecedentes para seleccionar un equipo profesional para efectuar auditorías contables en empresas de transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén que fuera dispuesto por el Decreto Municipal N° 1688/88 (Exptes. N° 334-B-88/H.C.D. y 280-B-88/H.C.D.); y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la tarea a realizar es el de tener un mejor / contralor sobre la evolución patrimonial de las empresas de transporte urbano de personas concesionarias del Municipio;

Que con posterioridad al llamado a concurso y a la luz de los / planes de trabajo presentados por los oferentes, se ha concluido que esa labor efectuada en forma aislada y puntual no daría los resultados que se estiman necesarios a los fines perseguidos;

Que por otra parte los resultados que se estima se obtendrían no justifican, mas aún en la actual situación económica, la erogación necesaria/ para atender los honorarios cotizados;

Que en la actualidad la Dirección General de Transporte Urbano/ cuenta con capacidad técnica profesional necesaria para perfeccionar en forma directa y eficaz el contralor económico-financiero de la actividad;

Que además se ha suscripto con la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue un convenio de colaboración / científico-técnica en lo relacionado a la implementación de metodologías de / administración para el sistema urbano del servicio público de autotransporte/ colectivo de personas;

Que ese convenio incluye la transferencia de metodologías de auditorías para empresas de transportes;

Que por ello el Municipio podrá asumir plenamente, en forma más orgánica y metódica, la fiscalización de todo lo relacionado a la evolución económica de la actividad;

Que todo esto hace que sea más conveniente a los intereses municipales rechazar la totalidad de las ofertas presentadas y anular el concurso;

Que el Decreto Provincial n° 2715/74 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Provincial n° 721 y sus modificaciones (Ley de Contabilidad) en su artículo 50°); otorga facultades para el rechazo de las propuestas presentadas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

///...

Pedro Elias Ulla
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE URBANO Y DETALLES
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

///

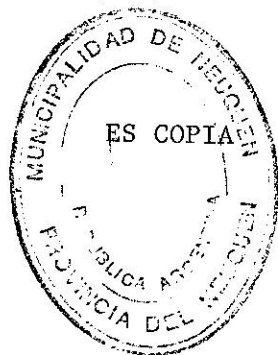
Artículo 1°) RECHAZANSE la totalidad de las ofertas presentadas en el Concurso de Antecedentes para seleccionar un equipo profesional para efectuar auditorías contables en empresas de transporte público de pasajeros de la Ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) Déjase sin efecto el Decreto Municipal n° 1688/88 por haber dejado de ser conveniente a los intereses municipales.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

/aa.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ANDION